Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Prórroga a la autorización para el manejo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial**: datos personales y secreto industrial.**

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Ing. Erick Felipe Jiménez Quiroz

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 118/2019/SIPOT emitida el 09 de julio de 2019.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
BFCBB1900911		19-VI-17-19 PRÓRROGA

EMPRESA AUTORIZADA

BIO FAST AND CLEAN, S.A. DE C.V.	**OFICIO No. DGGIMAR.710/** 0003619
GILBERTO CHÁVEZ RAMOS **REPRESENTANTE LEGAL** Fama, No. 407 Col. El Milagro C.P. 66634, Apodaca, Nuevo León Tel. (811) 775 3522 [redacted]	Ciudad de México, a 10 MAY 2019 **"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"**

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **BIO FAST AND CLEAN, S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Prórroga a la Autorización para realizar la Incineración de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/003797 de fecha 12 de mayo de 2009, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la Autorización número 19-VI-42-09 a favor de **CIRO JOSÉ LIMAS RODRÍGUEZ** como prestador de servicios para la Incineración de Residuos Peligrosos en las instalaciones de su planta ubicada en Carretera Monterrey-Reynosa-Matamoros Km 42.2, C.P. 67480, Col. Las Palomitas, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

2. Que mediante oficio DGGIMAR.710/007439 de fecha 28 de octubre de 2011, esta Dirección General otorgó, la transferencia de la Autorización número 19-VI-42-09 contenida en el oficio DGGIMAR.710/003797 de fecha 12 de mayo de 2009 de **CIRO JOSÉ LIMAS RODRIGUEZ** a **BIO FAST AND CLEAN, S.A. DE C.V**.

3. Que la empresa **BIO FAST AND CLEAN, S.A. DE C.V.** solicitó modificación a su Autorización número 19-VI-42-09 emitida por esta Dirección General mediante oficio DGGIMAR.710/007439 de fecha 28 de octubre de 2011, consistente en el cambio de representante legal y domicilio, la cual obra en los archivos de esta Dirección General, misma que fue atendida mediante oficio DGGIMAR.710/004922 de fecha 29 de junio de 2012.

4. Que mediante escrito presentado el 16 de enero de 2019 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León y recibido en el ECC de esta Dirección General el día 29 del mismo mes y año, registrado con número de bitácora 19/FP-0065/01/19, la empresa **BIO FAST AND CLEAN, S.A. DE C.V.** solicita prórroga a la Autorización número 19-VI-42-09 emitida mediante oficio DGGIMAR.710/007439 de fecha 28 de octubre de 2011 para realizar la Incineración de Residuos Peligrosos.

5. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0001766 de fecha 05 de marzo de 2019, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad
Tel. 01(55)5490 0900, www./gob.mx/semarnat

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
BFCBB1900911		19-VI-17-19 PRÓRROGA

BIO FAST AND CLEAN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003619

6. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 25 de abril de 2019, registrado con No. DGGIMAR-01056/1904, la empresa **BIO FAST AND CLEAN, S.A. DE C.V**. presentó información en atención al oficio DGGIMAR.710/0001766.
7. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
   - Escritura No. 5,213 de fecha 01 de noviembre de 2007, pasada ante la fe del Lic. José Emeterio Arizpe Telles, Notario Público No. 134 de la Ciudad de Cedereyta Jiménez, Nuevo León, cuyo objeto social ampara la actividad de incineración de residuos peligrosos
   - Escritura No. 19,892 de fecha 12 de septiembre de 2011, pasada ante la fe del Lic. Gustavo Escamilla Flores, Notario Público No. 26, en Monterrey, Nuevo León, mediante el cual se acredita al C. Gilberto Chávez Ramos como Administrador Único.
   - Resolutivo en materia de impacto ambiental número S.G.P.A./DGIRA/DG.0723.08 de fecha 07 de marzo de 2008 mediante el cual se autoriza el proyecto denominado "**Bio Fast and Clean, S.A. de C.V.**"
   - Póliza de seguro No. 1621230014644, emitida por la compañía Seguros Inbursa, S.A. de C.V. para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3°, 8°, 9, 13, 14, 35, 44, 51, fracción I, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5º, fracción XIII, 7 fracción XI, 50, fracción I y V, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción VI, 50, 56, 57, fracción I, 58, fracción II, 59, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 76, 77 y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2°, fracción XXI, 19, fracción XXIII, XXV y XXIX y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.-Se expide la siguiente AUTORIZACIÓN para realizar la prestación de servicios a terceros para [redacted]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BFCBB1900911	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-VI-17-19 PRÓRROGA

BIO FAST AND CLEAN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003619

[redacted]

Lo anterior para una capacidad de Incineración de Residuos Peligrosos Bilógico-Infecciosos de 624 (seiscientas veinte y cuatro) toneladas por año en las instalaciones ubicadas en Carretera Monterrey-Reynosa-Matamoros Km 42.2, Col. Las Palomitas, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

La presente Autorización para la incineración de residuos peligrosos, se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos biológico infeccioso para la prestación del servicio de Incineración de éstos en las instalaciones de la empresa **BIO FAST AND CLEAN, S.A. DE C.V.** que se ubica en planta ubicada en Carretera Monterrey-Reynosa-Matamoros Km 42.2, Col. Las Palomitas, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, actividad que se realizará de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.

0066340

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BFCBB1900911	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-VI-17-19 PRÓRROGA

BIO FAST AND CLEAN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003619

2. La presente Autorización se otorga con **una vigencia de 10 años** a partir de su fecha de expedición, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
3. En caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
4. Esta Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
5. Las solicitudes de modificación a lo aquí autorizado deberán realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
7. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
8. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
9. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
10. Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BFCBB1900911	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-VI-17-19 PRÓRROGA

BIO FAST AND CLEAN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003619

la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

C O N D I C I O N A N T E S

1. **BIO FAST AND CLEAN, S.A. DE C.V.** deberá presentar a esta Dirección General en un plazo máximo de 90 días naturales la autorización de uso de suelo que ampare la actividad de incineración de residuos peligrosos bilógico infecciosos, emitida por la autoridad competente.
2. **BIO FAST AND CLEAN, S.A. DE C.V.** deberá mantener actualizada y vigente la póliza de seguro que ampare daños por contaminación ambiental, durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo, debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
3. El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **BIO FAST AND CLEAN, S.A. DE C.V.** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
4. **BIO FAST AND CLEAN, S.A. DE C.V.** no deberá almacenar los residuos biológicos infecciosos por un periodo mayor de treinta días a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente.
5. **BIO FAST AND CLEAN, S.A. DE C.V.** únicamente podrá incinerar los residuos peligrosos bilógico infecciosos autorizados en la presente, y queda prohibido incinerar cualquier otro tipo de residuos peligrosos de acuerdo al listado de la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2006, además no deberá rebasar la capacidad de diseño del equipo.
6. **BIO FAST AND CLEAN, S.A. DE C.V.** deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de incineración de residuos peligrosos.
7. **BIO FAST AND CLEAN, S.A. DE C.V.** deberá dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos generados de la actividad de incineración, así como de los generados del mantenimiento de sus equipos de acuerdo con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la Normatividad vigente aplicable en la materia.
8. **BIO FAST AND CLEAN, S.A. DE C.V.** deberá registrar los datos del proceso de incineración de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BFCBB1900911	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-VI-17-19 PRÓRROGA

BIO FAST AND CLEAN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003619

recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de reciclaje, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.

9. El operador responsable del sistema de la incineración de la empresa **BIO FAST AND CLEAN, S.A. DE C.V.** deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
   a. Fecha de incineración
   b. Cantidad de residuos a tratar
   c. Condiciones de operación del sistema de incineración y sus sistemas de control
   d. Arranques, paros y horas de operación del equipo
   e. Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación
   f. Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de incineración de residuos peligrosos
   g. Nombre y firma del responsable que realiza la incineración de residuos peligrosos
10. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
11. Las instalaciones para la incineración de residuos peligrosos biológicos-infecciosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
12. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de incineración de residuos patológicos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de incineración, se debe suspender la alimentación de los residuos patológicos amparados en la presente Autorización.
13. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **BIO FAST AND CLEAN, S.A. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia.
14. **BIO FAST AND CLEAN, S.A. DE C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
BFCBB1900911		19-VI-17-19 PRÓRROGA

BIO FAST AND CLEAN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003619

ocurridas en la Planta de Incineración, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

15. **BIO FAST AND CLEAN, S.A. DE C.V.** deberá dar cumplimiento con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico infecciosos Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de febrero de 2003.

16. **BIO FAST AND CLEAN, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos tratados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

17. **BIO FAST AND CLEAN, S.A. DE C.V.** deberá dar cumplimiento durante la operación del incinerador, así como para los residuos y emisiones generadas por dicha actividad, a lo indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM-098-SEMARNAT-2002, Protección Ambiental Incineración de Residuos, Especificaciones de Operación y Límites de Emisión de Contaminantes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 1° de octubre de 2004, así como a la Licencia Ambiental Única.

18. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, la empresa **BIO FAST AND CLEAN, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

19. En el caso de que decida cerrar las operaciones de incineración de residuos peligrosos de la instalación que se ubica que se ubica planta ubicada en Carretera Monterrey-Reynosa-Matamoros Km 42.2, Col. Las Palomitas, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, **BIO FAST AND CLEAN, S.A. DE C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **BIO FAST AND CLEAN, S.A. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BFCBB1900911	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INCINERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 19-VI-17-19 PRÓRROGA

BIO FAST AND CLEAN, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003619

SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

TERCERO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Sergio Sánchez Martínez Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente
Juan Ramón Gamboa Méndez.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Presente
Pablo Chávez Martínez.- Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León.- Presente
José Aarón Mendoza Ramirez.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León.- Presente
Marinés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.- Presente
Expedientes
Bitácora: 19/FP-0065/01/19
DGGIMAR-01056/1904

EJQ/MAC/JAL/RDM

0066345